



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 608-MDCC

Cerro Colorado, 21 de enero del 2026.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 001-2026-MDCC de fecha 20 de enero del 2026 trató la propuesta de Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, delinea que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, aprobado con Ordenanza Municipal N° 381-MDCC, elaborado conforme a los lineamientos contenidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM el cual se encuentra derogado a la fecha, constituye el instrumento técnico normativo de gestión municipal, mediante el cual se establece la estructura orgánica de la entidad, las competencias y funciones de las unidades de organización de la entidad, las líneas de autoridad, y, los mecanismos de coordinación para el logro de objetivos.

Que, el artículo 46° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueban los Lineamientos de Organización del Estado prescribe que, en los supuestos en los que procede la aprobación o modificación del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante ROF), siendo los siguientes: a) Por modificación de la estructura orgánica con la creación de nuevas unidades de organización. b) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización. c) Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica. d) Por creación o fusión de una entidad con personería jurídica.

Que, los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen Orientaciones sobre el reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP, aprobada con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, precisa en el subcapítulo VI los supuestos para la modificación del ROF, aclarando que la causal de modificación por reasignación o modificación de funciones, sin afectación de la estructura orgánica de la entidad está referida a: i) Reasignación de funciones entre unidades de organización, es decir, cuando una función que tenía asignada una determinada unidad de organización se la asigna a otra, sin que se afecte la estructura orgánica, y, ii) Modificación de funciones entre unidades de organización, es decir, cuando se les asigna una o más funciones nuevas: se elimina una o más funciones contenidas en el ROF vigente; o, se ajusta la redacción de una o más funciones, sin que se afecte la estructura orgánica.

Que, el artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, modificado con Ordenanza Municipal N° 575-MDCC y Ordenanza Municipal 584-MDCC, pauta que la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente es un órgano de línea, encargado de planificar, organizar y supervisar las operaciones de mejoramiento y conservación del ambiente, procurando el bienestar de la población en forma individual y colectiva, libre de contaminación, asumiendo responsabilidad sobre el programa de segregación en la fuente, sobre la fiscalización y el monitoreo ambiental, por ende todas sus actividades están dirigidas a la obtención de un medio ambiente saludable, respaldado en los principios ambientales, pilares de nuestro ordenamiento ambiental.

Que, el numeral 22 del artículo 109° de la Ordenanza Municipal N° 584-MDCC determina como funciones de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente: 22) *Remitir a la Gerencia Municipal, los expedientes técnicos y/o fichas para el mantenimiento de infraestructura recreativa para su aprobación.*

Que, mediante hoja de coordinación N° 069-2025-GSCA-MDCC de fecha 12 de diciembre del 2025 el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente señala que, de la lectura literal de la norma municipal se desprende que la competencia atribuida a la unidad orgánica a su cargo se circumscribe a acciones de mantenimiento, sin embargo, con la finalidad de evitar ambigüedad en la aplicación





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

de la misma recomienda suprimir la frase "expediente técnico y/o" manteniendo exclusivamente la referencia a fichas técnicas de mantenimiento.

Que, con informe N° 002-2026-SGPPR-MDCC de fecha 08 de enero del 2026 la Sub Gerente de Planificación y Racionalización, respecto de lo expresado por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente señala que las funciones atribuidas a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente son mantenimientos de infraestructura recreativa los que se generan en base a fichas técnicas.

Que, mediante informe legal N° 002-2026-EL-GAJ-MDCC de fecha 16 de enero del 2026 la Especialista Legal III de la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que siendo la propuesta de modificación de la norma propuesta contiene el pronunciamiento técnico legal de las unidades orgánicas competentes, resulta desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con ésta se garantiza el ejercicio adecuado de las competencias y funciones ejercidas por cada unidad orgánica de tal forma que se mejore la eficiencia de funciones, se evite su duplicidad y pueda optimizarse de forma correcta el uso de los recursos, todo ello alineándose con los principios de modernización del Estado, garantizando así el correcto funcionamiento de la entidad.

Que, mediante proveído N° 011-2026-GAJ-MDCC de fecha 16 de enero del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica expresa su conformidad con lo señalado en el informe legal N° 002-2026-EL-GAJ-MDCC de fecha 16 de enero del 2026 de la Especialista Legal III de la Gerencia de Asesoría Jurídica

En consecuencia, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD** se emite la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el numeral 22 del artículo 109° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, quedando el referido artículo redactado de la siguiente manera:

"Artículo 109°.- De las funciones de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente

Corresponde a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente
(...)

22. Remitir a la Gerencia Municipal las fichas para el mantenimiento de infraestructura recreativa para su aprobación."

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la presente entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario encargado de las publicaciones judiciales del distrito judicial de Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a Gerencia Municipal, a Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, el fiel cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladys Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE